



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1051, 184/1063,
184/1071

17/12/2019

2528, 2540,
2548

AUTOR/A: CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en la actualidad, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está redactando el Estudio Informativo de esta actuación, en el que se están analizando en detalle las distintas alternativas de trazado posibles. No obstante, las conclusiones de la primera fase de este estudio ya fueron presentadas.

Una vez finalizado, el Estudio Informativo deberá someterse a los trámites de información pública y audiencia a la Administraciones, previstos en las legislaciones sectorial y ambiental vigentes.

Más concretamente, de acuerdo con la legislación estatal ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, que deberá culminar con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por ello, una vez estén analizadas y resueltas las alegaciones recibidas en los mencionados procedimientos, se solicitará la Declaración de Impacto Ambiental al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y cuando se obtenga, se estará en condiciones de aprobar el trazado definitivo de la actuación.

Madrid, 11 de febrero de 2020